

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**Radicado: 2019-00732**

**Asunto: Incorpora – Requiere previo a emplazar**

Se incorpora al expediente constancia de envío de la notificación por aviso al demandado en la dirección indicada por el Despacho en providencia de fecha 25 de agosto de 2020 y con resultados negativos.

Pese a lo anterior y previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento, se requiere al apoderado demandante para que indague en las bases de datos de las entidades públicas y privadas a nivel nacional a efectos de lograr información que permita obtener los datos de contacto del demandado. Si hay lugar a ello, podrá solicitar al Despacho oficiar a alguna entidad en particular.

Finalmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, la anterior actuación deberá ser adelantada por la parte demandante en un término de 30 días, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, ello toda vez que no hay medidas cautelares pendientes de consumar, a efectos de continuar con el trámite subsiguiente y so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

## NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**

**JUEZ**

L.S.Z.

Firmado Por:

<p><b>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL</b> Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u>151</u></p> <p>Hoy 3 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p><b>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</b> <b>SECRETARÍA</b></p>
--

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a92454c761e61b43bb572d20df9b33e7c36c538a36c69d3483c10447a44b222**

Documento generado en 01/12/2020 04:18:14 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>